



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.10. 354

**RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este despacho, con la solicitud para su aprobación, tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto social de **"NEGOCIOS UNOALCINCO S.A."**, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 15 de marzo de 2010.

QUE la Unidad de Control, mediante Informe No. SC.UCI.C.10.035 y, SC.UCI.C.10.207 de fechas, 29 de enero de 2010 y 6 de mayo de 2010 respectivamente, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica, mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.0404 de 6 de mayo de 2010, se pronuncia favorablemente para la aprobación del trámite;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-08240 de 14 de julio de 2008 e IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de noviembre de 2008;

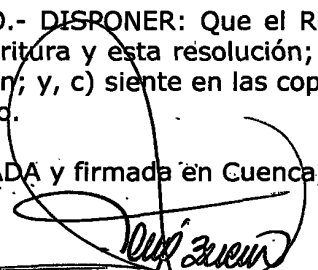
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto de **"NEGOCIOS UNOALCINCO S.A."**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

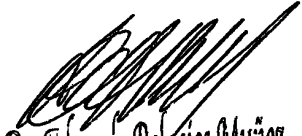
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Señor Notario Noveno del cantón Cuenca; y, el Señor Notario Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la escritura y esta resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias la razón del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **7 MAY 2010**


ECON. RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 19 de mayo de 2010.**


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
ABOGADO
CANTON CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. **Cuenca, a 8 de junio del 2010.**



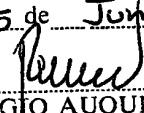
Dr. Roberto Ventanilla
Notario 29



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 375 del REGISTRO MERCANTIL

se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 15 de Junio del 2010.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

